



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00090500- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. GOLDES Guillermo Víctor (D.N.I.16.741.889), quien acepta prestar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo manifestado en el Orden 12 por la Secretaria General de la UNC y en el Orden 19 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67248-E-UNCDGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. GOLDES Guillermo Víctor (D.N.I.16.741.889), obrante en el orden 10, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de abril de 2021, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaria General en el Orden 12, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario general de la UNC – Ing. Roberto Enrique Terzariol, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad. El presente gasto será atendido según se detalla en orden 12 – nota 1

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. GOLDES Guillermo Víctor, entre el 1º de mayo de 2020 y

la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría General – Departamento de Personal y Sueldos de la UNC.

JA.-